

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de Trabajo y Migraciones

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público, en virtud de la solicitud formulada por la Secretaría General de la «Asociación Española de la Prensa Deportiva», se ha procedido a devolver la documentación presentada para su depósito con fecha 18 de junio de 1996, referente a la modificación de Estatutos de la meritada asociación, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio de 1996.

En consecuencia de dicha petición de devolución, el acuerdo adoptado, modificando los Estatutos de la susodicha asociación, queda sin efecto.

Madrid, 12 de agosto de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—54.700-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Vista la documentación presentada para su depósito referente a la entidad denominada Asociación Nacional de Asesores Medioambientales (ANAMED), el 6 de agosto de 1996, al objeto de comprobar si reúne los requisitos exigidos por la normativa reguladora del derecho de asociación sindical, se observa que por el carácter de los miembros de la entidad ésta tenía carácter profesional, sin embargo al establecer entre sus fines el inicio y mejora de los convenios colectivos de trabajo, y al corresponder dicha función en virtud de lo establecido en el artículo 82 del Estatuto de los Trabajadores, a los representantes de los trabajadores y de los empresarios, tal circunstancia desvirtuaba la clasificación profesional de la asociación; por otra parte, se observó la omisión del preceptivo establecimiento del procedimiento de ingreso en la entidad, así como del correspondiente al destino de los bienes de la misma, en el supuesto de su disolución.

Dichos extremos le fueron comunicados al presentador de la documentación, mediante formulación de requerimiento, remitido por correo certificado con acuse de recibo, al domicilio indicado en su solicitud de depósito, al objeto de su subsanación.

Habida cuenta que el meritado requerimiento ha sido devuelto por el servicio de Correos, por no haberse recepcionado por el interesado pese a su comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a hacer pública dicha circunstancia al objeto de conocimiento del presentador de la documentación de la Asociación Nacional de Asesores Medioambientales.

Madrid, 26 de agosto de 1996.—El Subdirector general, Leodegario Fernández Sánchez.—54.711-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en día 29 de julio de 1996 ha sido solicitado el depósito en el Servicio de Depósito de Estatutos y Acuerdos Colectivos, de esta Subdirección General, de la documentación correspondiente a la modificación de Estatutos de la Federación de Trabajadores del Metal de ELA, adoptado en el V Congreso de dicha entidad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanaciones, se procedió a formular, con fecha 1 de agosto de 1996, el pertinente requerimiento, que fue cumplimentado el posterior día 22 de dicho mes y año.

Madrid, 26 de agosto de 1996.—El Subdirector general, Leodegario Fernández Sánchez.—54.704-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en día 22 de agosto de 1996 ha sido solicitado el depósito en el Servicio de Depósito de Estatutos y Acuerdos Colectivos, de esta Subdirección General, del Acta de constitución y Estatutos de la entidad denominada Euroagroasociación Profesional de Agricultores y Ganaderos (expediente 6.893), cuyo ámbito profesional se corresponde a los empresarios agrícolas y ganaderos, personas físicas y jurídicas, cuyas explotaciones radiquen en territorio nacional.

El Acta de constitución la suscriben: Don Luis Andrés Francisco, don Benicio Heredero Martín, don Juan A. García Pascual, don Alfredo Castillo Triguero y don José Miguel Rodríguez Pardo del Castillo.

Madrid, 26 de agosto de 1996.—El Subdirector general, Leodegario Fernández Sánchez.—54.708-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en dicha normativa, se hace público que con esta fecha 27 de agosto de 1996 se han recibido para su depósito, remitida por la Dirección General de Relaciones Laborales, del Departamento de Trabajo de la Generalitat de Cataluña, documentación referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, de la Asociación de Profesionales y Empresarios Gestores de la Propiedad Inmobiliaria, celebrada el día 23 de julio de 1996, respecto a ampliar el ámbito de actuación territorial de dicha asociación, que anteriormente, era de la comunidad catalana, a la totalidad del territorio del Estado español, y trasladar su domi-

cilio social a la calle Castillejos, número 349, entresuelo segundo, de Barcelona.

Firman la referenciada Acta, los miembros de la Junta Directiva: Doña María del Carmen Zafrá Ruiz, don Juan Alberto Moya y don Alberto Moya Urrea.

Madrid, 28 de agosto de 1996.—El Subdirector general, Leodegario Fernández Sánchez.—54.705-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Economía

Por la representación de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», se solicita la instrucción de expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, de los bienes y derechos relacionados al final, para la instalación de la línea eléctrica aérea a 16 KV preparada para 24 KV, derivación al centro de transformación denominado «El Borizo», en Borizo, en el término municipal de Llanes.

La autorización de la instalación y la declaración de utilidad pública en concreto, a efectos de imposición de la servidumbre de paso, se acordaron por Resolución de esta Consejería de fecha 8 de marzo de 1996.

La línea cuya instalación se autorizó, tal y como se recoge en la Memoria del proyecto aprobado, tiene como finalidad el cambio de ubicación del actual centro de transformación, incrementando los márgenes de seguridad del mismo, reforzando y ampliando su capacidad a la vista de las futuras necesidades y desarrollo de la industria turística en la zona, posibilitando la cobertura de las necesidades de energía actuales y las que puedan nacer a medio plazo, dinamizando del carácter de segunda residencia y descanso veraniego de la zona, coadyuvando al desarrollo económico del Concejo de Llanes, especialmente beneficiado con esta instalación.

En consecuencia, se somete a información pública la petición de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la publicación del presente anuncio o, en su caso, desde la recepción de la notificación, los interesados puedan aportar, por escrito, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre. Todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, así como la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones, y Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley.

Los planos parcelarios y la relación de propietarios afectados se encuentran a disposición de los inte-

resados en la Dirección Regional de Industria (edificio de Servicio Múltiple, 4.ª planta, plaza de España, sin número, 33007 Oviedo), de la Consejería de Economía y en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Llanes.

Oviedo, 2 de agosto de 1996.—El Consejero, José Antonio González García-Portilla.—54.392.

Propietario en desacuerdo, afectado por la línea eléctrica aérea a 16 KV preparada a 24 KV para suministro al camping de Borizo. Expediente AT-6.109

Ayuntamiento de Llanes

Finca número 7. Propietario: Desconocido. Lugar: Borizo-Llanes. Cultivo: Prado. Datos catastrales: Parcela 7, polígono P-27. Superficie total: 1.018 metros cuadrados. Vuelo de línea medido sobre el eje: 0 metros. Ancho afectado: 4,3 metros. Superficie afectada por la servidumbre: 0 metros cuadrados. Superficie afectada por la zona de seguridad: 81 metros cuadrados.

Consejería de Economía

Por la representación de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», se solicita la instrucción de expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, de los bienes y derechos relacionados al final, para la reforma de la línea eléctrica aérea a 24 KV de alimentación a la subestación de Carreña, en el término municipal de Cabrales.

La autorización de la instalación y la declaración de utilidad pública en concreto, a efectos de imposición de la servidumbre de paso, se acordaron por Resolución de esta Consejería de fecha 5 de marzo de 1996.

La línea cuya reforma se autorizó, tal y como se recoge en la Memoria del proyecto aprobado, tiene como finalidad permitir una doble alimentación a la subestación de Carreña, cambiando la línea actual de simple circuito a doble, incrementando los márgenes de seguridad, reforzando y ampliando su capacidad a la vista de las necesidades de energía actuales y las que puedan nacer a medio plazo, coadyuvando al desarrollo económico del Concejo de Cabrales, especialmente beneficiado con esta instalación.

En consecuencia, se somete a información pública la petición de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la publicación del presente anuncio o, en su caso, desde la recepción de la notificación, los interesados puedan aportar, por escrito, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre. Todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, así como la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones, y Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley.

Los planos parcelarios y la relación de propietarios afectados se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Regional de Industria (edificio de Servicio Múltiple, 4.ª planta, plaza de España, sin número, 33007 Oviedo) de la Consejería de Economía y en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cabrales.

Oviedo, 2 de agosto de 1996.—El Consejero, José Antonio González García-Portilla.—54.391.

Relación de propietarios en desacuerdo, afectados por la línea eléctrica aérea a 24 KV de alimentación a la subestación de Carreña. Expediente AT-6.093

Ayuntamiento de Cabrales

Finca número: 4.
Propietaria: Doña Juana Palacio Alonso.
Dirección: Calle Torrelavega, 4, 3.º B, San Fernando de Henares, Madrid.
Lugar: Carreña-Cabrales.
Cultivo: Prado.
Vuelo de línea medido sobre el eje: 18 metros.
Ancho total afectado: 15 metros.
Finca número: 5.
Propietaria: Doña Rosario Torrano de Martínez.
Dirección: Calle Jataranda, 405, San Luis de Potosí, México.
Lugar: Carreña-Cabrales.
Cultivo: Prado.
Vuelo de línea medido sobre el eje: 10 metros.
Ancho total afectado: 15 metros.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Economía y Empleo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Admisión definitiva de la concesión de explotación «Esmeralda» número 3.179 (0-0-1), solicitado por «Clasificación de Tierras las Rozas, Sociedad Anónima»

Por «Clasificación de Tierras las Rozas, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de La Coruña, kilómetro 20,2, 28230 Las Rozas, ha sido solicitada una concesión de explotación nombrada «Esmeralda» número 3179-001, de cuatro cuadrículas mineras de superficie, para recursos de la sección C), de acuerdo al Real Decreto 107/1995, de 27 de enero, en los términos municipales de Las Rozas y Majadahonda (Madrid), cuya designación, referida al meridiano de Greenwich, es la siguiente:

Vértice Pp-1. Longitud 3º 56' 00" oeste. Latitud 40º 30' 20" norte.

Vértice número 2. Longitud 3º 55' 20" oeste. Latitud 40º 30' 20" norte.

Vértice número 3. Longitud 3º 55' 20" oeste. Latitud 40º 29' 40" norte.

Vértice número 4. Longitud 3º 56' 00" oeste. Latitud 40º 29' 40" norte.

Admitida definitivamente esta solicitud y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público a fin de que cuantas personas estén interesadas, puedan personarse en el expediente que obra en esta Dirección General, calle General Díaz Porlier, número 35, de lunes a viernes, en horas de nueve a catorce, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de junio de 1996.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—54.352.